



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 167-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO :

El Oficio N° 421-2021-GRA-PEMS-GGRH del 09 de julio del 2021, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 025-2021-GE de fecha 15 de diciembre del 2020 se contrata a FM Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, mediante Carta N° 062-2021/RL-FM el Contratista de FM Contratistas Generales S.R.L. solicita aprobación de ampliación de plazo N° 03 por 20 días calendarios, por la no absolución de consultas N° 13 y N° 14 de la partida de impermeabilización del vaso regulador y de la estructura del desarenador para la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, el Supervisor mediante Carta N° 061-2021-PERCI, comunica que la ampliación de plazo N° 03 por la causal absolución de Consultas por causas no atribuibles al Contratista, por lo que es favorable se otorgue la ampliación de Plazo N° 03 por 20 días calendarios, adjunta, adjuntando el expediente respectivo.

Que, con Informe N° 563-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM del 25 de junio del 2021 el Sub gerente de Operación y Mantenimiento concluye que es procedente aprobar 20 días calendarios como ampliación de plazo N° 03 y considera como nueva fecha de culminación el 15 de agosto del 2021 para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, con Oficio 421-2021-GRA/PEMS-GGRH del 09 de julio del 2021 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 20 días para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la presente resolución aprobando la ampliación de plazo en 20 días calendarios.

Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de plazo N° 03 de 20 días por la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, para la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

ARTICULO 2°.- Notificar al Contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA el nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiuno

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3835416

Exp. 2474993